

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

DSM/CFR/PBO

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE FECHA  
07 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE CONVENIO DE  
COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE  
RECURSOS CELEBRADO ENTRE LA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS  
CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
REGIÓN DE VALPARAÍSO Y LA ORGANIZACIÓN  
COMUNITARIA FUNCIONAL GRUPO CULTURAL  
ÁNGELES SANTA MARÍA DE LA ESPERANZA EN  
EL MARCO DEL PROGRAMA DE  
INTERCULTURALIDAD E INCLUSIÓN A  
MIGRANTES**

RES. EXENTA N°

1237

VALPARAÍSO,

19 NOV. 2019

**VISTOS:**

Convenio de colaboración y Transferencia de recursos de fecha 21 de agosto de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 991, de 2019; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 21.125, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año 2019; en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, que nombra los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales, en la Resolución Exenta N° 24, que delega facultades en los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales y en el Anexo modificatorio de fecha 07 de noviembre de 2019 ingresado a la Unidad Jurídica el 11 de noviembre de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende. En cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio. Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 1) y 7) del artículo 3° de la misma Ley, dentro de las funciones, se encuentra la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, estimular y contribuir al conocimiento, valoración y difusión de las manifestaciones culturales de las comunidades afrodescendientes y de pueblos inmigrantes residentes en Chile, fomentando la interculturalidad

Que en el marco del programa de Interculturalidad e Inclusión a Migrantes, cuyo objetivo es visibilizar las expresiones culturales de las personas migrantes en Chile, valorando el aporte que éstas hacen a la construcción de las identidades en Chile

Que, asimismo, el numeral 27 del artículo 3° de la misma Ley, asigna la función de celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio, por lo que se procedió a la suscripción de Convenio de colaboración y transferencia de Recursos entre ambas partes, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 991, de fecha 21 de agosto de 2019, con la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL GRUPO CULTURAL ÁNGELES SANTA MARÍA DE LA ESPERANZA.**

Que, posteriormente, el responsable con fecha 04 de noviembre de 2019 solicitó modificación del convenio, la cual fue acogida por esta autoridad a través de Minuta s/n de fecha 06 de noviembre de 2019.

Que en mérito de lo anterior con fecha 07 de noviembre de 2019, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBESE el Anexo Modificatorio de Convenio de colaboración y transferencia de recurso celebrado con la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL GRUPO CULTURAL ÁNGELES SANTA MARÍA DE LA ESPERANZA**, de 07 de noviembre de 2019; en los términos que siguen:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA RECURSOS  
EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTERCULTURALIDAD E INCLUSIÓN A MIGRANTES  
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, REPRESENTADA POR LA SECRETARÍA  
REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE  
VALPARAÍSO Y LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL GRUPO CULTURAL ÁNGELES  
SANTA MARÍA DE LA ESPERANZA**

En Valparaíso de Chile, a 07 de noviembre de 2019, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña CONSTANCE HARVEY BOHN, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor 233 piso 2, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, y la **Organización No Comunitaria Funcional Grupo Cultural Ángeles Santa María de la Esperanza**, rut N° 65.039.412-7, representada legalmente por don Jaime Vásquez Cárcamo, ambos domiciliados en Pasaje 4 S/N, comuna y ciudad de San Felipe, en adelante la "Beneficiaria", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Las partes firmaron Convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto con fecha 21 de agosto de 2019, en el marco del Programa de Interculturalidad e Inclusión a Migrantes.

Mediante solicitud de fecha 04 de noviembre de 2019 de don Jaime Vásquez Cárcamo, en representación de la **Organización No Comunitaria Funcional Grupo Cultural Ángeles Santa María de la Esperanza**, solicita prórroga en la ejecución de actividades, solicitud que forma parte integrante del presente anexo.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta ejecución del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

1. Se autoriza prórroga en la ejecución de actividades, siendo el día 31 de enero de 2020, el plazo para la entrega del informe final financiero y de actividades.

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de colaboración y de transferencia de recursos celebrado entre las mismas partes con fecha 21 de agosto de 2019, y aprobado por Resolución Exenta N° 991, de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial.

**CUARTO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 21 de agosto de 2019.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de esta Secretaría Regional Ministerial.

La personería de doña Constance Harvey Bohn para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la región de Valparaíso, consta en

el Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría y la personería de don Jaime Vásquez Cárcamo para comparecer en representación de la Beneficiaria consta en Certificado de Inscripción del Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de 17 de abril de 2019, del Ministerio de Hacienda y en Acta de Constitución y Aprobación de Estatutos de la Organización Comunitaria Funcional Grupo Cultural Ángeles Santa María de la Esperanza, de 07 de abril de 2011.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**CONSTANCE HARVEY BOHN**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS**  
**ARTES Y EL PATRIMONIO**

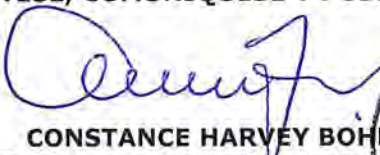
**JAIME VÁSQUEZ CÁRCAMO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**  
**FUNCIONAL GRUPO CULTURAL ÁNGELES**  
**SANTA MARÍA DE LA ESPERANZA**


**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADÓPTENSE por los funcionarios de este Servicio las medidas pertinentes a fin de cumplir con lo establecido en dicho convenio y sus anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 991, de 2019, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la sección "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
**CONSTANCE HARVEY BOHN**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**



**Distribución:**

- Responsable
- Encargada de Ciudadanía
- Encargado de Administración y Finanzas (digital)
- Archivo.

**ANEXO MODIFICATORIO**  
**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA RECURSOS**  
**EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTERCULTURALIDAD E INCLUSIÓN A MIGRANTES**  
**ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, REPRESENTADA POR LA SECRETARÍA**  
**REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE**  
**VALPARAÍSO Y LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL GRUPO CULTURAL ÁNGELES**  
**SANTA MARÍA DE LA ESPERANZA**

En Valparaíso de Chile, a 07 de noviembre de 2019, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña CONSTANCE HARVEY BOHN, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor 233 piso 2, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, y la **Organización No Comunitaria Funcional Grupo Cultural Ángeles Santa María de la Esperanza**, rut N° 65.039.412-7, representada legalmente por don Jaime Vásquez Cárcamo, ambos domiciliados en Pasaje 4 S/N, comuna y ciudad de San Felipe, en adelante la "Beneficiaria", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Las partes firmaron Convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto con fecha 21 de agosto de 2019, en el marco del Programa de Interculturalidad e Inclusión a Migrantes.

Mediante solicitud de fecha 04 de noviembre de 2019 de don Jaime Vásquez Cárcamo, en representación de la **Organización No Comunitaria Funcional Grupo Cultural Ángeles Santa María de la Esperanza**, solicita prórroga en la ejecución de actividades, solicitud que forma parte integrante del presente anexo.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta ejecución del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

1. Se autoriza prórroga en la ejecución de actividades, siendo el día 31 de enero de 2020, el plazo para la entrega del informe final financiero y de actividades.

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de colaboración y de transferencia de recursos celebrado entre las mismas partes con fecha 21 de agosto de 2019, y aprobado por Resolución Exenta N° 991, de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial.

**CUARTO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 21 de agosto de 2019.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de esta Secretaría Regional Ministerial.

La personería de doña Constance Harvey Bohn para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la región de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría y la personería de don Jaime Vásquez Cárcamo para comparecer en representación de la Beneficiaria consta en Certificado de Inscripción del Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de 17 de abril de 2019, del Ministerio de Hacienda y en Acta de Constitución y Aprobación de Estatutos de la Organización

*Harvey Bohn*  
11/11/2019

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

Comunitaria Funcional Grupo Cultural Ángeles Santa María de la Esperanza, de 07 de abril de 2011.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

  
CONSTANCE HARVEY BOHN  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
REGIÓN DE VALPARAÍSO  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS  
ARTES Y EL PATRIMONIO

  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS  
SECRETARIA REGIONAL  
MINISTERIAL DE LAS  
CULTURAS, LAS ARTES  
Y EL PATRIMONIO  
REGIÓN VALPARAÍSO  
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

  
JAIME VÁSQUEZ CÁRCAMO  
REPRESENTANTE LEGAL  
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA  
FUNCIONAL GRUPO CULTURAL ÁNGELES  
SANTA MARÍA DE LA ESPERANZA